



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Exactas

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 9 de Febrero de 1984

Expediente N° 8021/84

RES. N° 014/84

VISTO:

La próxima constitución del Consejo Académico Normalizador de esta Facultad, de conformidad al Decreto N° 154 del Poder Ejecutivo Nacional, y / siendo conveniente contar con normas generales para su funcionamiento sin / perjuicio de que oportunamente dicho Cuerpo introduzca las modificaciones / que estime corresponder;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos Nos. 54° y 58° de la Ley Universitaria N° 22.207;

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Adoptar, para el funcionamiento del Consejo Académico Normalizador de la Facultad de Ciencias Exactas el Reglamento Interno del H. Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tucumán (Res. N° 330 - 270 - 960) en todo lo que corresponda a las normas generales que reglan a Cuerpos Colegiados de esta índole.

ARTICULO 2°: Oportunamente el Consejo Académico introducirá las modificaciones que estime convenientes a los fines de adecuarlo a las modalidades particulares.

ARTICULO 3°: Hágase saber. Cumplido, RESERVESE.

FAC. CS. EXACTAS
REC.

Lto. ELVIO E. ALANIS
SECRETARIO NORMALIZADOR
Facultad de Ciencias Exactas



Carlos A. Bastre
Ing. CARLOS A. BASTRE
DECANO NORMALIZADOR
Facultad de Ciencias Exactas